

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
OFICINA REGIONAL SUDAMERICANA**

**REUNIÓN OFICIOSA DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN SAM
(SAM 90/03 SAR)**

(Lima, Perú, 8 al 12 de Setiembre de 2003)

Asunto 4: Capacitación del personal SAR en la región SAM

- a) Requisitos de candidatos para su afectación al servicio SAR y preparación y utilización de material didáctico SAR para instrucción**
- b) Ejercicios SAR**

(Presentada por la Secretaría)

Resumen

Esta nota de estudio expone algunas consideraciones relativas a la importancia que reviste la instrucción del personal del Servicio SAR, la responsabilidad de las administraciones de aviación civil al respecto y la búsqueda de capacitación formal con el fin de alcanzar y mantener un nivel apropiado de competencia mediante la realización de ejercicios SAR.

Referencias

- Convenio sobre Aviación Civil Internacional
- ANP CAR/SAM, básico
- RAN CAR/SAM/3
- Manual IAMSAR (Doc. 9731)

1. Introducción

1.1 Primordialmente, la finalidad de un servicio SAR es ayudar a alcanzar por parte de los Estados contratantes de la OACI los objetivos del Artículo 25 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, así como dar cumplimiento a las disposiciones del Anexo 12 a dicho Convenio, las cuales comprenden normas y métodos internacionales para el establecimiento y prestación del servicio de búsqueda y salvamento en regiones creadas para tal fin.

1.2 Para alcanzar estos objetivos, los Estados contratantes comprenden la gran importancia que tiene el proporcionar al personal del servicio SAR instrucción adecuada en todos los aspectos de las actividades de

búsqueda y salvamento, considerando que un error operacional en la cadena de actividades organizada, puede comprometer el éxito de una operación y ocasionar en consecuencia la pérdida de vidas.

1.3 La autoridad de aviación civil, aún cuando haya delegado algunos o todos los elementos de la ejecución de funciones o servicios, siempre debe estar en capacidad de ejercer la responsabilidad de la planificación, establecer las normas y reglamentación necesarias para el normal funcionamiento de los mismos. Así como asegurar que se sigan los lineamientos, normas y métodos recomendados de la OACI por parte de los organismos a cargo del servicio SAR en el ámbito nacional.

1.4 Incumbe al organismo a cargo de la Dirección del Servicio SAR la responsabilidad de garantizar que todo el personal alcance y mantenga el grado necesario de competencia mediante algún programa de instrucción, repaso y verificación de competencias que al menos contemple:

- Estudio de las normas, reglamentación, directivas y prácticas sobre la aplicación de procedimientos, técnicas y equipo SAR a través de conferencias, instrucción en el terreno, ayudas audiovisuales, lectura y análisis de manuales y revistas especializadas;
- La colaboración u observación durante operaciones reales;
- Participación en ejercicios simulados orientados a la familiarización y prácticas de coordinación, procedimientos y técnicas SAR.

2. **Análisis**

Capacitación

2.1 Al respecto, la reunión RAN CAR/SAM/3, tomó nota de que frecuentemente se citaban las deficiencias en la planificación y capacitación de recursos humanos como motivos importantes en la falta de ejecución de los planes regionales de navegación aérea y que muchos Estados tenían problemas con la planificación y la capacitación de recursos humanos.

2.2 En este contexto, la reunión CAR/SAM/3 reconoció que el personal de los RCC y RSC desempeñan funciones particularmente importantes que exigen una capacitación formal con el fin de alcanzar y mantener un nivel apropiado de competencia. Se señaló, sin embargo, que no se contaba fácilmente con material didáctico apropiado y normalizado relativo a los numerosos aspectos SAR.

2.3 Teniendo en cuenta lo anterior, la RAN CAR/SAM/3 formuló la Recomendación 6/10 – Preparación de material didáctico sobre búsqueda y salvamento, donde se solicita al programa TRAINAIR que invite a sus miembros a preparar conjuntos de material didáctico normalizado (CMDN) para el personal SAR utilizando como documento de referencia al Manual IAMSAR.

2.4 En la actualidad el programa TRAINAIR cuenta con CMDN SAR a disposición de todos los Estados que formen parte del mencionado programa.

Ejercicios SAR

2.5 El ANP CAR/SAM, básico, Parte VII – Servicios de búsqueda y salvamento (SAR) bajo el título Operaciones de búsqueda y salvamento, incorpora la recomendación 7/12 de la reunión RAN CAR/SAM/2, mediante la cual se indica que los Estados deberían tomar las medidas necesarias para realizar ejercicios SAR

conjunto entre sus brigadas SAR y las de otros Estados, llevando a cabo operaciones a intervalos regulares, de ser posible, al menos una vez al año.

2.6 Asimismo, la mencionada recomendación alienta a los Estados a invitar observadores de otros Estados y organismos interesados a participar en dichos ejercicios, como también otorgar becas al personal SAR para permitir su asistencia a cursos de adiestramiento en esta esfera, una vez que los Estados interesados hayan proporcionado a la OACI la información pertinente relativa al tipo de adiestramiento que se impartirá.

3. **Acción sugerida**

3.1 Teniendo en consideración todo lo anterior, se invita a la reunión a tomar nota de la información presentada en esta nota de estudio, intercambien información acerca de sus experiencias o planes que sus respectivas administraciones aplican en cuanto a programas, metodología y materias que se dictan en las áreas de instrucción SAR y que se consideren oportunas para su posible aplicación en el ámbito de la Región SAM y, de considerarlo pertinente, aprobar los proyectos de Conclusión siguiente:

Proyecto de Conclusión X/X

Realización de ejercicios SAR

Que:

- a) Los Estados que aún no lo han hecho, en la medida de lo posible, adopten la Recomendación 7/12 de la reunión RAN CAR/SAM/2 (incorporada al ANP CAR/SAM, básico) con relación a la realización de ejercicios SAR; y
- b) mantengan informada a la Oficina Regional Sudamericana sobre los avances que se logren a ese respecto.

Proyecto de Conclusión X/X

Capacitación del personal SAR

Que:

- a) Los Estados que aún no lo han hecho, en la medida de lo posible, adopten la Recomendación 6/10 de la Reunión RAN CAR/SAM/3 relacionada con la utilización de CMDN SAR del programa TRAINAIR; y
- b) mantengan informada a la Oficina Regional Sudamericana sobre los avances que se logren a ese respecto